

Villavicencio, Meta, veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticinco (2025).

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 222**

**RADICADO** :50-001-31-04-006-2025-00038-00  
**ACCIONANTE** :JENIFFER GINETH GUTIÉRREZ BARRERA  
**ACCIONADO** :INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR  
COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL  
**VINCULADOS** :LISTA DE ELEGIBLES EN EL PROCESO  
DE SELECCIÓN OPEC 166294.

Asunto: **ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA**

Se recibe por competencia la presente ACCIÓN DE TUTELA, presentada por la señora **JENNIFER GINETH GUTIÉRREZ BARRERA**, en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**; por la presunta vulneración a su derecho fundamental al debido proceso.

Conforme a los hechos narrados, se hace necesario vincular a la **LISTA DE ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN OPEC 166294**.

Encuentra que la solicitud reúne los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y le asiste competencia a este Despacho para avocar conocimiento, conforme a lo establecido en el Decreto 333 del 2021, por ello dispone:

1. **ADMITIR** la acción de tutela presentada por la señora **JENNIFER GINETH GUTIÉRREZ BARRERA**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía 1.121.889.059, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

2. **NOTIFICAR** en condición de accionadas a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, corriéndoles traslado de la presente acción, para que en el término de dos (02) días, se pronuncien y remitan copias de las actuaciones que consideren sean de fundamento para la decisión que debe

adoptarse dentro del presente asunto al correo institucional [j06pctovcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pctovcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), establecido para esos fines.

**3. VINCULAR** a las **PERSONAS QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN LA OPEC166294** para el empleo profesional universitario del ICBF convocatoria abierta No. 2149 de 2021.

**4. REQUERIR** a las entidades accionadas para que en el término de ocho (08) horas notifiquen la presente acción constitucional a las **PERSONAS QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN LA OPEC166294**.

Informándoles que se les corre traslado de la presente acción constitucional, para que en el término de dos (2) días, se pronuncien y remitan copias de las actuaciones que consideren sean de fundamento para la decisión que debe adoptarse dentro del presente asunto al correo institucional [j06pctovcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pctovcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), establecido para esos fines.

**5. REQUERIR** a las entidades accionadas para que publiquen en sus páginas web la existencia de la presente acción, de lo cual deberán aportar a este despacho constancia de dicha publicación.

**6. ADVERTIR** que, de no rendir los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

**7. NOTIFICAR** por la vía más expedita la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFONSO MARÍN PATIÑO  
JUEZ**

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 6° PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE  
CONOCIMIENTO DE VILLAVICENCIO, META.**

**Alfonso Marin Patiño**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Penal 006 Función De Conocimiento  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba23986df7d690895559f498d57caba3330b30b1c567580dd0473d0fcb68e063**  
Documento generado en 24/04/2025 01:43:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Villavicencio, Meta, 21 de abril de 2025

Señor (a):

Juez de la República de Colombia

Ref: acción de tutela para proteger mis derechos fundamentales relacionados con el proceso de selección para el empleo profesional universitario del ICBF (convocatoria abierta N° 2149 de 2021).

Accionante: **JENIFFER GINETH GUTIÉRREZ BARRERA**

Accionado: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC.**

La suscrita **JENIFFER GINETH GUTIÉRREZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.121.889.059** de Villavicencio, Meta, domiciliada en la Ciudad de Villavicencio, acudo ante usted respetuosamente para promover en nombre propio, la presente acción de tutela, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, con el fin, de que se ampare el derecho constitucional fundamental que se han vulnerado mis derechos ya sea por acción u omisión en la que incurre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

Esta acción de tutela se fundamenta en lo siguiente:

### **HECHOS**

Teniendo en cuenta los hechos presentados y conforme a la normatividad que regula el proceso de selección y provisión de vacantes, me permito interponer acción de tutela para amparar mis derechos fundamentales al trabajo, el derecho a la igualdad y mérito, principio de legalidad, obtener respuestas oportunas de las peticiones presentadas, dignidad humana, acceso a principio de confianza, a la administración de justicia, debido proceso administrativo en concurso de méritos. A continuación, se detallan los hechos adicionales relacionados con las vacantes y nombramientos realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

### **Hechos relevantes:**

La comisión Nacional del Servicio Civil mediante acuerdo N. 2081 del 21 de septiembre del 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General

de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, en las modalidades de Ascenso abierto, con la convocatoria N° 2149 de 2021.

Conforme a lo anterior, me inscribí en la citada convocatoria, para optar por una de las cincuenta y cuatro (54) vacantes ofertadas para el cargo denominado **“PROFESIONAL UNIVERSITARIO”** con el código OPEC 166294, código 2044, grado 07 del ICBF (Ahora es grado 09 por la reclasificación que realizó el ICBF).

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución 2023RES-400.300.24-031516 del 23 de abril del 2023 para proveer las vacantes definitivas para el empleo mencionado, proceso de selección ICBF N°. 2149 de 2021, quedando en firme el 23 de abril del 2023, según la publicación en la página WEB de la CNSC, **quede ubicada en la posición 89 de la lista de elegibles**, como se evidencia en la misma resolución anexa.

Que conforme al artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, el ICBF efectuó nombramiento en periodo de prueba a los 54 primeros elegibles del concurso.

Que, posterior a ello, solicite mediante derecho de petición, información relacionada con la OPEC 166294 el 04 de enero de 2024, el cual me fue contestado por el ICBF a nivel general, después de esto, el 16 de marzo de 2024 nuevamente solicite información mediante derecho de petición, en este derecho se solicitó información de las vacantes definitivas y de los cargos equivalentes, el cual no fue respondido o por lo menos no llegó la respuesta a mi correo electrónico, es por esto que el 04 de agosto de 2024 presente nuevamente derecho de petición al ICBF y a la CNSC, producto de esto el 05 de agosto de 2024, la empresa de mensajería del ICBF 4-72 me envió correo electrónico, informándome que mi solicitud se había radicado con el número de SIM 1764056509 y que esta se había remitido al área competente del ICBF, para que se me brindara respuesta en los términos establecidos en la Ley, la CNSC remitió respuesta dentro de los términos establecidos pero el ICBF no contestó mi derecho de petición. Es por ello, que al no obtener respuesta realice seguimiento a la lista de elegibles tanto a finales del año 2024 como a inicios del 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, interpuse acción de tutela para reclamar mis derechos vulnerados, producto de esta, el juzgado fallo a mi favor, mediante la sentencia 50001-33-33-005-2025-00018-00, en la cual se le obligó al ICBF a proporcionarme toda la información, en este sentido, es necesario señalar que el ICBF, por correo electrónico envió respuesta el 31 de enero de 2025, en la cual relaciono todos los cargos que tiene actualmente, en este sentido se evidencia que el ICBF cuenta con **más de 174 cargos disponibles en los diferentes centros zonales y 13 cargos para el Grupo de Asistencia Técnica**, es importante destacar que las vacantes de los centros zonales, regionales y grupos de asistencia técnica comparten las mismas funciones, razón por la cual el ICBF realiza cambios de los profesionales de las diferentes misionales o dependencias, es decir, que el

profesional que se encuentra en asistencia técnica puede ser trasladado a otra dependencia o misional: a un centro zonal ya sea para una defensoría o para realizar supervisión a los contratos de aportes o en sentido contrario el profesional de la defensoría es trasladado al Grupo de Asistencia Técnica, esto lo puede corroborar solicitándole al ICBF los cambios que ha hecho dentro de las diferentes regionales y centros zonales, es decir, profesionales que se encontraban en defensorías de protección fueron trasladados al grupo de asistencia técnica o profesionales de defensorías del SRPA fueron trasladados a centros zonales donde ejercen la supervisión de los contratos de primera infancia, razón por la cual, en cualquiera de las vacantes que se encuentran en definitiva (vacantes que se encuentran en encargo, provisionales, novedades de la lista de elegibles o vacantes que no se encuentran ocupadas) se puede nombrar a los profesionales que se encuentran en la lista de elegibles 166294, por otra parte, se realizó el conteo y se presentan más de 21 novedades (entre renunciaciones y derogamientos) que en sí, serían 22 ya que la información aportada por el ICBF contiene errores, debido a que según en la relación entregada por el ICBF el 31 de enero del 2025, LADY ANDREA GALVIS MORENO aún aparece como de carrera, cuando esto no es cierto ya que ella renunció al ICBF-REGIONAL META, el año pasado, a mitad de año, en este sentido, no se entiende porque el ICBF no ha registrado esta novedad y lo más preocupante es que brinda información desactualizada, es decir, que posiblemente se presentan más novedades que no han sido registradas. A continuación, se relaciona la respuesta brindada por el ICBF:

**Petición punto No. 1, ítem No. 1:**

*“De manera respetuosa, solicita al ICBF información relacionada con el estado de la OPEP 166294, grado 07, código 2044 PROFESIONAL UNIVERSITARIO (actualmente es grado 09, código 2044) a nivel nacional y también el estado de los empleos contemplados en el Manual de funciones de la planta global, es decir, a nivel nacional.*

**Información relacionada con la planta de personal:**

1 Al revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras se evidencia, que, para el empleo **Profesional Universitario, código 2044, grado 07 (actualmente grado 09)** existen **3.028 cargos en la planta global**, en este sentido, solicito se me informe teniendo en cuenta lo siguiente:

- De los 3.028 cargos cuantos están ocupados y cuantos sin ocupar.

**Respuesta punto No. 1, ítem No. 1:**

Una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se evidencia que a la fecha de esta respuesta existen 2.401 cargos provistos con servidores públicos que actualmente ostentan derechos de carrera administrativa, 141 cargos que se encuentran provistos con servidores que se encuentran en período de prueba, 37 cargos en vacancia definitiva provistos en modalidad de encargo, 235 cargos en vacancia definitiva provistos en provisionalidad y 214 cargos vacantes definitivas.

De lo anterior, se informa que las vacantes definitivas anteriormente mencionadas fueron reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, quien indicará la forma de provisión definitiva de estas.

En segundo lugar, se informa que los cargos provistos en provisionalidad y encargo se encuentran de manera excepcional y transitoria, conforme lo establece la Ley 1960 de 2019, “por la cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”, mientras la CNSC comunica al ICBF la forma de provisión definitiva de dichos vacantes.

**Petición punto No. 1, puntos No. 2 y 3:**

- *Se me indica si se ha incrementado el número de cargos en la planta global para el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 2044, grado 07 (actualmente grado 09).*
- *En dado caso, de que se haya incrementado el número de carga, relacionar las fechas de los actos administrativos para incrementar el número de cargas.”*

**Respuesta punto No. 1, ítems No. 2 y 3:**

De acuerdo con el Decreto No. 2280 del 29 de diciembre de 2023, se suprimió el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 de la planta global del ICBF (ahora Profesional Universitario Código 2044 Grado 09).

Así las cosas, se informa que para el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 9 los 3.028 cargos fueron creados mediante Decreto 2280 del 29 de diciembre de 2023, razón por la cual no existen más cargos de dicho empleo.

**Petición punto No. 1, ítem No. 4:**

- *Informar si el ICBF le ha solicitado a la función pública la ampliación de la planta personal del ICBF, por favor, relacionar la fecha de la solicitud y en qué estado está el proceso.*

**Respuesta punto No. 1, ítem No. 4:**

Teniendo en cuenta que el ICBF actualmente no cuenta con una planta temporal, se informa que a la fecha se está adelantando el análisis de la estructura, las

necesidades del servicio y los planos y programas del Instituto, para evaluar la posible creación de la posible planta temporal.

En caso de que se crea la planta temporal, la provisión de las vacantes creadas se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5. del Decreto 1083 de 2015, con el fin de validar si existen listas de elegibles vigentes que les aplican a los cargos mencionados.

**Petición punto No. 2:**

*“ 2 Informar si el ICBF le ha solicitado a la CNSC autorización de nombramientos provisionales en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **2044** , grado **07** (actualmente grado 09) con posterioridad al concurso.”*

**Respuesta punto n.º 2:**

Se informa, que el ICBF no ha solicitado a la CNSC autorización de nombramientos provisionales teniendo en cuenta que no es competencia de dicha entidad.

Es importante aclarar que un nombramiento provisional, se provee de manera excepcional y transitoria, conforme lo establece la Ley 1960 de 2019, “por la cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

**Petición punto No. 3:**

*“3 Se me informe la totalidad del listado de las vacantes definitivas sin ocupar y las que también hayan sido provistas en encargos o provisionalidades para el cargo profesional universitario, **grado 07, código 2044** (actualmente **grado 09**) **ROL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA** , se solicita que la información esté actualizada a la fecha, teniendo en cuenta la siguiente información:*

- *Regional*
- *Dependencia*
- *Carga*
- *Código*
- *Grado*
- *Perfil asignado/rol*
- *Estado de la vacante*
- *Municipio*
- *Fecha en la que queda como vacante definitiva.”*

**Respuesta punto n.º 3:**

A continuación, se relaciona lo pertinente al empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 9 Rol Psicología, como se detalla, así:

<b>REGIONAL</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023</b>	<b>PERFIL/ ROL</b>	<b>ESTADO ACTUAL DE LA CARGA</b>
ANTIOQUIA	CZ ABURRASUR	ITAGUI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	ENCARGO-VD
ANTIOQUIA	CZ LA MESETA	YARUMAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
ANTIOQUIA	CZ LA FLORESTA	MEDELLÍN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
ANTIOQUIA	CZ LA FLORESTA	MEDELLÍN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE MEDIO	EL SANTUARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
ANTIOQUIA	CZ LA FLORESTA	MEDELLÍN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
			TARIO 2044-9		
ANTIOQUIA	CHECA NORORIENTAL	MEDELLÍN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE	RIONEGRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
ANTIOQUIA	CZ ABURRA SUR	ITAGUI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
ANTIOQUIA	CZ SUR ORIENTE	MEDELLÍN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
ANTIOQUIA	CZ PENDERISCO	URRAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
ANTIOQUIA	DIRECCIÓN REGIONAL	MEDELLÍN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
ATLÁNTICO	HIPÓDROMO CZ	SOLEDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
ATLÁNTICO	HIPÓDROMO CZ	SOLEDAD	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
ATLÁNTICO	CZ NORTE CENTRO HISTÓRICO	BARRANQUILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
ATLÁNTICO	CZ SABANALARGA	SABANALARGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
ATLÁNTICO	CZ SUR OCCIDENTE	BARRANQUILLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
BOGOTÁ	CZ USAQUEN	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	ENCARGO-VD
BOGOTÁ	CZ SUBA	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLÓGIA	ENCARGO-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
			TARIO 2044-9		
BOGOTÁ	CZ REVIVIR	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
BOGOTÁ	CZ SUBA	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
BOGOTÁ	CZ SUBA	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
BOGOTÁ	CZ PUENTE ARANDA	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
BOGOTÁ	CZ PUENTE ARANDA	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
BOGOTÁ	GRUPO DE PROTECCIÓN	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA

<b>REGIONAL</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023</b>	<b>PERFIL/ ROL</b>	<b>ESTADO ACTUAL DE LA CARGA</b>
BOGOTÁ	CZ USAQUEN	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
BOGOTÁ	GRUPO DE PROTECCIÓN	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
BOGOTÁ	CZ SUBA	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
BOGOTÁ	USME checo	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
BOGOTÁ	CZ FONTIBON	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	ENCARGO-VD
BOGOTÁ	CZ REVIVIR	BOGOTÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	ENCARGO-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
BOLÍVAR	CZ SIMITI	SIMITI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
BOLÍVAR	CZ HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE	CARTAGENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
BOLÍVAR	CZ HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE	CARTAGENA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
BOYACA	CZ TUNJA 2	TUNJA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
BOYACA	CZ PUERTO BOYACA	PUERTO BOYACA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISORIAL-VD
BOYACA	CZ SOGAMOSO	SOGAMOSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
BOYACA	CZ TUNJA 2	TUNJA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
BOYACA	CZ TUNJA 2	TUNJA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
BOYACA	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	TUNJA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
CALDAS	CZ MANIZALES 2	MANIZALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CALDAS	CZ MANIZALES 2	MANIZALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CALDAS	CZ MANIZALES 2	MANIZALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
CALDAS	CZ MANIZALES 2	MANIZALES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CAQUETA	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
CAQUETA	CZ BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CAQUETA	CZ BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CAQUETA	CZ FLORENCIA 1	FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CAQUETA	CZ FLORENCIA 1	FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
CAQUETA	CZ FLORENCIA 2	FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CAQUETA	CZ FLORENCIA 2	FLORENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CAQUETA	CZ PUERTO RICO	PUERTO RICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CAQUETA	CZ PUERTO RICO	PUERTO RICO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISORIAL-VD
CÁUCA	COSTA PACÍFICA CHECA	GUAPI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CÁUCA	INDÍGENA CZ	POPAYÁN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISORIAL-VD
CÁUCA	CZ POPAYÁN	POPAYÁN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGÍA	PROVISORIAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
			TARIO 2044-9		
CÁUCA	CZ MACIZO COLOMBIANO	BOLÍVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
CÁUCA	CZ MACIZO COLOMBIANO	BOLÍVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CÁUCA	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	POPAYÁN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
CÁUCA	CZ NORTE	SANTANDER DE QUILICHAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CÁUCA	CZ NORTE	SANTANDER DE QUILICHAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CÁUCA	CZ POPAYÁN	POPAYÁN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
CÁUCA	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	POPAYÁN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
CÁUCA	CZ MACIZO COLOMBIANO	BOLÍVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CÁUCA	CZ SUR	EL BORDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
CÉSAR	CZ CHIRIGUANA	CHIRIGUANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
CÉSAR	CZ CHIRIGUANA	CHIRIGUANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
CÉSAR	CZ CODAZZI	CODAZZI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
CÉSAR	CZ VALLEDUPAR 2	VALLEDUPAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CÉSAR	CZ CODAZZI	CODAZZI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
CÉSAR	CZ VALLEDUPAR 2	VALLEDUPAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
VALLE	DIRECCIÓN REGIONAL	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	ENCARGO-VD
CÓRDOBA	CZ MONTELIBANO	MONTELIBANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
CÓRDOBA	CZ MONTERÍA 1	MONTERÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
CÓRDOBA	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	MONTERÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
CUNDINAMARCA	CZ UBATE	UBATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CUNDINAMARCA	CZ FACATATIVA	FACATATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CUNDINAMARCA	CZ GIRARDOT	GIRARDOT	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
CUNDINAMARCA	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	SAN JUAN DE RÍO SECO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
CUNDINAMARCA	CZ SOACHA CENTRO	SOACHA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA

<b>REGIONAL</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023</b>	<b>PERFIL/ ROL</b>	<b>ESTADO ACTUAL DE LA CARGA</b>
CUNDINA MARCA	CZ VILLETA	VILLETA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CUNDINA MARCA	CZ ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CHOCO	CZ ISTMINA	ITSMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
CHOCO	CZ ISTMINA	ITSMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
CHOCO	CZ ISTMINA	ITSMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
CHOCO	CZ ISTMINA	ITSMINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
CHOCO	CZ RIOSUCIO	RIOSUCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
			TARIO 2044-9		
CHOCO	CZ QUIBDO	QUIBDÓ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
CHOCO	CZ QUIBDO	QUIBDÓ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CHOCO	CZ RIOSUCIO	RIOSUCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
CHOCO	CZ QUIBDO	QUIBDÓ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
HUILA	CZ LA GAITANA	NEIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
HUILA	CZ LA GAITANA	NEIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
HUILA	CZ NEIVA 1	NEIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
LA GUAJIRA	CZ MAICAO	MAICAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
LA GUAJIRA	CZ MAICAO	MAICAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
LA GUAJIRA	CZ MANAURE	MANAURE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
LA GUAJIRA	CZ NAZARET	URIBIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
MAGDALENA	Fundación CZ	FUNDACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
MAGDALENA	CZ PLATÓN	PLATÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
			TARIO 2044-9		
MAGDALENA	CZ PLATÓN	PLATÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
MAGDALENA	CZ SANTA ANA	SANTA ANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
MAGDALENA	CZ SANTA MARTA SUR	SANTA MARTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
META	CZ PUERTO LÓPEZ	PUERTO LÓPEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD
META	CZ VILLAVICENCIO 2	VILLAVICENCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
NARIÑO	BARBACOAS CZ	BARBACOAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISORIAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
NARIÑO	CZ PASTO 2	PASTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
NARIÑO	CZ TUMACO	TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
NARIÑO	CZ TUMACO	TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
NARIÑO	CZ TUMACO	TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
NARIÑO	CZ TUMACO	TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
NARIÑO	CZ TUMACO	TUMACO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
NORTE DE SANTANDER	CZ CÚCUTA 3	CÚCUTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
CÁUCA	CZ POPAYÁN	POPAYÁN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
NORTE DE SANTANDER	CZ OCAÑA	OCAÑA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
NORTE DE SANTANDER	CZ TIBU	TIBU	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
QUINDIO	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	ARMENIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	ENCARGO-VD
QUINDIO	CHECA ARMENIA NORTE	ARMENIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
QUINDIO	CZ ARMENIA SUR	ARMENIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
QUINDIO	CZ CALARCA	CALCARCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
RISARALDA	CZ DOS QUEBRADAS	DOS QUEBRADAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
RISARALDA	CZ PEREIRA	PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
RISARALDA	CZ DOS QUEBRADAS	DOS QUEBRADAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
RISARALDA	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	PEREIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
BOYACA	CZ CHIQUINQUIRÁ	CHIQUINQUIRÁ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
SANTANDER	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	BUCARAMANGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
SANTANDER	CZ LA FLORESTA	BARRANCABERMEJA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
SANTANDER	CZ RESURGIR	BUCARAMANGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
SANTANDER	CZ MÁLAGA	MÁLAGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
SANTANDER	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	BUCARAMANGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
TOLIMA	CHAPARRAL CZ	CHAPARRAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
TOLIMA	CZ GALAN	IBAGUÉ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
TOLIMA	CZ JORDANIA	IBAGUÉ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
TOLIMA	CZ JORDANIA	IBAGUÉ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
TOLIMA	CZ JORDANIA	IBAGUÉ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
TOLIMA	CZ JORDANIA	IBAGUÉ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
META	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	VILLAVICENCIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	ENCARGO-VD
VALLE	RESTAURANTE CZ	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
			TARIO 2044-9		
VALLE	CZ BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
VALLE	CZ CARTAGO	CARTAGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
VALLE	CZ CENTRO	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
VALLE	RESTAURANTE CZ	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
VALLE	CZ CENTRO	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
VALLE	RESTAURANTE CZ	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
VALLE	CZ SUR	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
VALLE	RESTAURANTE CZ	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
VALLE	CHECA NORORIENTAL	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
VALLE	CZ SUR	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
VALLE	CZ SURORIENTAL	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
VALLE	DIRECCIÓN REGIONAL	CALIFORNIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
VALLE	CZ PALMIRA	PALMIRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CÁUCA	CZ NORTE	SANTANDER DE QUILICHAO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	ENCARGO-VD
ARAUCA	CZ ARAUCA	ARAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISORIAL-VD
ARAUCA	CZ ARAUCA	ARAUCA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
ARAUCA	CZ TAME	DOMAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CASANARE	CZ VILLANUEVA	VILLANUEVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
CASANARE	CZ YOPAL	YOPAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
CASANARE	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	YOPAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
PUTUMAYO	CZ LA HORMIGA	LA HORMIGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
PUTUMAYO	CZ LA HORMIGA	LA HORMIGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD
PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	MOCOA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	VACANTE DEFINITIVA
SAN ANDRÉS	CZ LOS ALMENDROS	SAN ANDRÉS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLOGÍA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
SAN ANDRÉS	CZ LOS ALMENDROS	SAN ANDRÉS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
SAN ANDRÉS	CZ ANTIGUA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
AMAZONAS	CZ LETICIA	LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
AMAZONAS	CZ LETICIA	LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
AMAZONAS	CZ LETICIA	LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
AMAZONAS	CZ LETICIA	LETICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
GUAINÍA	CZ INIRIDA	INIRIDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD

REGIONAL	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	PERFIL/ ROL	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
			TARIO 2044-9		
GUAVIARE	CZ SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
GUAVIARE	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
VICHADA	CZ PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD
VICHADA	CZ PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
VICHADA	CZ PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	VACANTE DEFINITIVA
VICHADA	CZ PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PSICOLÓGIA	PROVISIONAL-VD

## **Vacantes Definitivas - VD:**

En primer lugar, se precisa, que las vacantes definitivas anteriormente mencionadas fueron reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, quien indicará la forma de provisión de estas, mediante Convocatoria No. 2149 de 2021.

En segundo lugar, se informa que los cargos provisionales y en encargo, se encuentran provistos de manera excepcional y transitoria, conforme lo establece la Ley 1960 de 2019, *“por la cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”*, mientras que la CNSC informa al ICBF la forma de provisión definitiva de estas.

Ahora, con respecto a la fecha de surgimiento de la vacante, se informa que para el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 9 las vacantes definitivas fueron creadas mediante Decreto 2280 del 29 de diciembre de 2023.

### **Petición punto No. 4:**

*"4. Copia del listado de vacantes remitido a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que fueran provistas en el concurso de la convocatoria 2149 del 2021 ICBF, grado 07, código 2044.*

### **Respuesta punto n.º 4:**

Se informa que el número de vacantes del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 7 ofertas bajo el proceso de selección - Convocatoria No. 2149 de 2021 se encuentran publicados en la página web de la CNSC, el cual le invitamos a consultar en el siguiente enlace: [https://simo.cns.gov.co/#\\_historicoOfertaEmpleo](https://simo.cns.gov.co/#_historicoOfertaEmpleo) .

### **Petición punto No. 5:**

*"5. Relacionar cuantas listas de elegibles se encuentra vigentes para el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **2044** , grado **07 (actualmente grado 09)** y su estado actual, por favor, relacionar número total de las listas de elegibles y cuantas personas se han nombrado hasta el momento y cuantos cargos están disponibles."*

### **Respuesta punto No. 5:**

Una vez revisados los archivos del proceso de selección de la Convocatoria No. 2149 de 2021, se informa que para el empleo Profesional Universitario Código 2044

Grado 9, Rol Psicología se evidencia que las lista de elegibles bajo la OPEP No. 166293, 166294 y 166312 en modalidad abierta a la fecha se encuentran vigentes.

De lo anterior y con el fin de responder de fondo a su solicitud se relaciona lo pertinente a las OPEP No. 166293, 166294 y 166312, Rol Psicología con diferente propósito, funciones y ubicación geográfica, así:

OPEP	MODALIDAD	VACANTES OFERTADAS EN LA CONVOCATORIA No. 2149 -2021	No. NOMBRAMIENTOS EN PERIODO DE PRUEBA TRAMITADOS	No. VACANTES DEFINITIVAS
166294	ABIERTO	54	77	6
166312	ABIERTO	945	1195	74
166293	ABIERTO	25	35	2

De lo anterior, se informa que las vacantes definitivas anteriormente mencionadas fueron reportadas a la CNSC, quienes indicaron la forma de provisión definitiva de estas.

En consideración con lo anterior, el ICBF solo efectuará los nombramientos que sean previamente autorizados por la CNSC como resultado de las listas de elegibles en estricto orden de mérito

**Petición punto No. 6:**

*"6. Listado de las vacantes definitivas que existen en la actualidad en el grado 07, código 2044 rol en psicología. Teniendo en cuenta la siguiente información:*

- *Regional*
- *Municipio*
- *Área o dependencia*
- *Perfil asignado: cuantos existen en el rol de psicología, trabajo social, etc.*
- *Estado de la vacante.*
- *Fecha: desde cuándo se encuentra en vacante definitiva.*
- *Relacione si algunas vacantes en el ROL EN PSICOLOGÍA están siendo ocupadas por otros roles."*

**Respuesta punto n.º 6:**

Como es de su conocimiento, el empleo Profesional universitario Código 2044 Grado 7 de la planta global de personal, fue suprimido por el Decreto No. 2280 del 29 de diciembre de 2023, (ahora Profesional Universitario Código 2044 Grado 9),

De conformidad con lo anterior y con el fin de dar respuesta de fondo a su solicitud, con respecto a las vacantes del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 9, perfil Psicología se refiere a la respuesta del punto No. 3.

**Petición punto No. 7:**

*“7. Relación del personal que actualmente se encuentra en este cargo y que está próximo a pensionarse, es decir, información de las personas prepensionadas teniendo en cuenta la siguiente información:*

- *Regional*
- *Municipio*
- *Área o dependencia*
- *Perfil asignado*
- *Estado de la vacante*
- *Informar si la persona tiene derechos de carrera o es provisional*
- *Fecha para pensionarse.”*

**Respuesta punto No. 7:**

Se informa que todas las vacantes definitivas fueron reportadas a la CNSC mediante el aplicativo dispuesto para ello, razón por la cual la CNSC debe adelantar el análisis de cada vacante y si es procedente remitirá la autorización del uso de lista de elegibles que les aplique.

**Petición punto No. 8:**

*“8. Informar si el ICBF está realizando o tiene prevista la elaboración de los estudios técnicos para la creación de los empleos temporales.”*

**Respuesta punto No. 8:**

Se reitera la respuesta punto No. 1, ítem No. 4.

**Petición punto No. 1 – OPEP No. 166294:**

**Información relacionada con la convocatoria 2149 del 2021 ICBF- OPEP 166294:**

*1. Solicito se me informe hasta el momento cuantas personas se encuentran nombradas en el cargo en mención, teniendo en cuenta la siguiente información:*

- *Regional*
- *Municipio*
- *Dependencia del área.*
- *Número de personas que se encuentran en el período de prueba.*
- *Número de personas que no superaron el período de prueba, por favor, relacionar la fecha.*
- *Número de personas que renunciaron antes de culminar su período de prueba, relacionar la fecha.*
- *De las personas que renunciaron al nombramiento, se me informe si ya se expidió el acto administrativo de revocatoria del nombramiento, si no es así, solicito me indique en cuanto tiempo lo expedirán y cuando van a hacer solicitud de lista de elegibles.*
- *Número de personas que solicitaron prórroga y si esto es así, relacionar la fecha máxima para poseerse.*
- *Actualmente cuantos puestos ha corrido la lista de elegibles.*
- *Fecha en la que se solicitó el uso de la lista de elegibles.*
- *Informar y relacionar cuántas personas se encuentran actualmente en provisionalidad en esta carga.*
- *Informar y relacionar a cuantas personas superaron el período de prueba y por ende, adquirieron derechos de carrera administrativa en firme.*
- *Informar si el ICBF le ha solicitado a la CNSC autorización de nombramientos provisionales en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 2044, grado 07.*
- *Vacantes definitivas generadas con posterioridad al informe de la convocatoria 2149 de 2021 o creadas con posterioridad.*

**Respuesta punto No. 1 – OPEP No. 166294:**

Con respecto al estado actual de la lista de elegibles del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 7 actualmente Grado 9, identificado con el código OPEP No. 166294, de la Planta Global de Personal del ICBF, a continuación, se relacionan las siguientes situaciones administrativas que se han presentado con la lista de elegibles de la respectiva OPEP, así:

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	MARÍA CLAUDIA MARTÍNEZ ARBOLEDA	1	RISARALDA	4368	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	SANDRA JOHANA PIÑA VARGAS	2	BOYACA	4369	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	FÉLIX ARTURO POLO MARTÍNEZ	3	ATLÁNTICO	4370	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	YIRLEY DÍAZ AGUDELO	4	META	4371	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	MARÍA CATALINA VARELA RAMÍREZ	5	HUILA	4372	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	ANDREA DEL PILAR JARAMILLO AGUIRRE	6	CUNDINAMARCA	4373	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	MAYERLY LIZETH AVILA GALLEG0	7	TOLIMA	4374	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	DELFINA DEL PILAR DEL CELY REYES	8	BOYACA	4375	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	JORGE ANDRÉS VEGA LÓPEZ	9	BOYACA	4376	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	UNIVERSIDAD LUIS ALFONSO ROJAS	10	HUILA	4377	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	SANDRA MILENA SÁNCHEZ QUINTERO	11	CALDAS	4378	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	Diana Lisbeth Sierra Quintero	12	LA GUAJIRA	4379	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	NATHALIE DELGADO HERNÁNDEZ	13	NARIÑO	4380	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	CAMILO ANDRÉS MORENO BECERRA	14	CUNDINAMARCA	4381	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	FABIO ANDRÉS CORAL TORRES	15	RISARALDA	4382	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	FABIÁN CAMILO GUZMÁN	16	CASANARE	4383	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	ANA PATRICIA RAMOS PARADA	17	CASANARE	4384	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	LUZ MARY MONTOYA ARISTIZABAL	18	QUINDIÓ	4385	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	BEATRIZ ANDREA HOLGUÍN MUÑOZ	19	CUNDINAMARCA	4386	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	LUZ ÁNGELA CRUZ VARGAS	20	META	4387	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	PAOLA ESTHER ALVARINO AMADOR	21	ATLÁNTICO	4388	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	ELSY YANITH FINO VARGAS	22	META	4389	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	RENUNCIACION
16 62 94	LIZETH ESTEFANIA YATE VELASQUEZ	23	RISARALDA	4390	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	MELINA LICETT BRID MENCO	24	SUCRE	4391	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	ERICKA LISETT FIGUEROA QUINAYAS	25	TOLIMA	4392	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	SEBASTIÁN GALVIS ARCILA	26	RISARALDA	4393	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	YENNY CATHERINE CARREÑO CORDERO	27	SANTANDER	4394	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	CLAUDIA LILIANA CALDERÓN OROZCO	28	GUAINÍA	4395	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	ANA MARÍA GARCÍA GIRALDO	29	SUCRE	4396	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	LUIS ALFONSO LLAMAS VILLARREAL	30	AMAZONAS	4397	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POS ICIÓN	REGIO NAL	RESOL UCIÓN DE NOMBR AMIENT O	FECHA RESOL UCIÓN NOMBR AMIENT O	CARGA DESPU ES DEL DECRE TO 2280 DE 2023	ESTAD O ACTUA L DE LA CARGA
16 62 94	MINERVA JEANNETH DUARTE LEMUS	31	GUAVIA RE	4398	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	ERICA PATRICIA BARTOLOME BERDUGO	32	BOLÍVA R	4399	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	MAY BELLINY BADILLO BRITO	33	LA GUAJIR A	4400	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	XIWZARY KATTRINA GERONIMO COBA	34	MAGDA LENA	4401	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	GILMA DEL CARMEN MOZO DE LEÓN	35	NARIÑ O	4402	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA

OP EP	NOMBRES APELLIDOS	Y	POS ICIÓN	REGIO NAL	RESOL UCIÓN DE NOMBR AMIENT O	FECHA RESOL UCIÓN NOMBR AMIENT O	CARGA DESPU ES DEL DECRE TO 2280 DE 2023	ESTAD O ACTUA L DE LA CARGA
16 62 94	Diana Miley Toledo Bolaños		36	CAQUE TA	4403	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	RICARDO GILBERTO MORA CÓRDOBA		37	SANTA NDER	4404	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	RENUN CIA
16 62 94	MARÍA CRISTINA PÉREZ MORA		37	ARAUC A	4405	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	NOMBR AMIENT O DEROG ADO
16 62 94	YOJANNA DE JESÚS VENERA MISAT		38	CÉSAR	4406	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	ADRIANA ESTHER VIÑA ASIS		38	PUTUM AYO	4407	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	NOMBR AMIENT O DEROG ADO

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	ISABEL CRISTINA MORALES RUEDA	39	SANTANDER	4408	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	YENNY MARCELA AMADO USGAME	39	SANTANDER	4409	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	NIDIA Esperanza Huérfano Díaz	40	CÓRDOBA	4410	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	LUZ ADRIANA ARCILA RAMÍREZ	41	BOLÍVAR	4411	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	MARÍA EUGENIA ROA BARRETO	42	CÁUCA	4412	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ PEÑA	43	VAUPÉS	4413	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	CLAUDIA ASTRID ARIAS BONILLA	44	VICHADA	4414	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	ANA MARÍA PATIÑO CORREA	45	LA GUAJIRA	4415	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	NELLY SUSANA ESCOBAR SILVA	46	CÁUCA	4416	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	ANGÉLICA MARÍA SAJAUT MADRID	47	CÉSAR	4417	23/05/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POS ICIÓN	REGIO NAL	RESOL UCIÓN DE NOMBR AMIENT O	FECHA RESOL UCIÓN NOMBR AMIENT O	CARGA DESPU ES DEL DECRE TO 2280 DE 2023	ESTAD O ACTUA L DE LA CARGA
16 62 94	HOLMAN LIBARDO MESA ENCISO	48	CÉSAR	4418	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	GINA PAOLA JARA MONTEALEGRE	49	CAQUE TA	4419	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	ÁNGELA PATRICIA ARCOS PRIETO	50	CÓRDO BA	4420	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	NOMBR AMIENT O DEROG ADO
16 62 94	MARCELA RAMÍREZ RESTREPO	51	LA GUAJIR A	4421	23/05/20 23	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	SEÑORA ANDREA GALVIS MORENO	52	META	6153	8/09/202 3	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	HERNANDO PITA PICO	53	LA GUAJIRA	6154	8/09/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	DIEGO HERNAN LÓPEZ MEDINA	54	RISARALDA	6970	24/10/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	MARÍA ANTONIA COTES DÍAZ	55	RISARALDA	6963	24/10/2023	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	ISIS DIANA AYALA CAMARILLO	56	BOYACA	1807	24/04/2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	ALBA LUCÍA ÁNGEL ECHEVERRY	56	CÓRDOBA	1809	24/04/2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO

OP EP	NOMBRES APELLIDOS	Y POS ICIÓN	REGIO NAL	RESOL UCIÓN DE NOMBR AMIENT O	FECHA RESOL UCIÓN NOMBR AMIENT O	CARGA DESPU ES DEL DECRE TO 2280 DE 2023	ESTAD O ACTUA L DE LA CARGA
16 62 94	ÁLVARO MOSQUERA VALBUENA	56	LA GUAJIR A	1808	24/04/20 24	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	ANA MILENA TORO IBARRA	57	CUNDI NAMAR CA	1810	24/04/20 24	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	YURANY ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ	58	SANTA NDER	1788	24/04/20 24	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	PERIOD O DE PRUEB A
16 62 94	CAROLINA IGLESIAS CARDONA	59	CÉSAR	1822	24/04/20 24	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA
16 62 94	NELSY CONSUELO NIÑO NIÑO	59	META	1821	24/04/20 24	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CARRE RA

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN	REGIONAL	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO	CARGA DESPUES DEL DECRETO 2280 DE 2023	ESTADO ACTUAL DE LA CARGA
16 62 94	EVELIN ELISABETH GOMEZ CORDOBA	60	TOLIMA	1823	24/04/2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	NOMBRAMIENTO DEROGADO
16 62 94	ÉRICA MARÍA HERRERA ORJUELA	60	CÓRDOBA	1824	24/04/2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	SISIBETH QUINTANA BALLESTAS	60	LA GUAJIRA	1827	24/04/2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA
16 62 94	DIANA CAROLINA RAMÍREZ JARAMILLO	61	GUAINÍA	1843	24/04/2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	PERIODO DE PRUEBA
16 62 94	IRIS OLIVA CAICEDO ÁLVAREZ	62	ARAUCARIA	1806	24/04/2024	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-9	CARRERA

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POS ICIÓN	REGIO NAL	RESOL UCIÓN DE NOMBR AMIENT O	FECHA RESOL UCIÓN NOMBR AMIENT O	CARGA DESPU ES DEL DECRE TO 2280 DE 2023	ESTAD O ACTUA L DE LA CARGA
16 62 94	SANDRA MILENA ORTEGA MOVILLA	63	PUTUM AYO	1805	24/04/20 24	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	NOMBR AMIENT O DEROG ADO
16 62 94	LEIDY CAROLINA DÍAZ PRIETO	64	QUINDI O	4932	21/10/20 24	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	CON NOMBR AMIENT O EN PERIOD O DE PRUEB A
16 62 94	ESTEFANIA VARON MONTEALEGRE	65	TOLIMA	6061	17/12/20 24	PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	EN TERMIN OS DE ACEPT ACIÓN Y POSESI ÓN
16 62 94	ROSA ISMENIA HURTADO VIDAL	66	-			PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	EN TRAMIT E NOBRA MIENTO EN PERIOD O DE PRUEB A

OP EP	NOMBRES Y APELLIDOS	POS ICIÓN	REGIO NAL	RESOL UCIÓN DE NOMBR AMIENT O	FECHA RESOL UCIÓN NOMBR AMIENT O	CARGA DESPU ES DEL DECRE TO 2280 DE 2023	ESTAD O ACTUA L DE LA CARGA
16 62 94	MARÍA CRISTINA UMAÑA MONJE	67	-			PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	EN TRAMIT E NOBRA MIENTO EN PERIOD O DE PRUEB A
16 62 94	MARÍA FERNANDA ROBLEDO HENAO	68	-			PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	EN TRAMIT E NOBRA MIENTO EN PERIOD O DE PRUEB A
16 62 94	SAÚL OLMEDO PERTUZ GUTIERREZ	69	-			PROFE SIONAL UNIVE RSITAR IO 2044-9	EN TRAMIT E NOBRA MIENTO EN PERIOD O DE PRUEB A

De lo anterior, se informa que hasta la fecha de esta respuesta la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizo uso de lista de elegibles hasta la **posición No. 69** de lista de elegibles bajo la OPEP No. 166294.

Así mismo, se precisa que las novedades generadas por derogatoria y/o renuncian se reportan a la CNSC, quienes emiten la respectiva autorización de nombramiento en período de prueba.

En consecuencia de lo anterior y una vez revisada la lista de elegibles conformada para la OPEP No. 166294, se evidencia que, a la fecha, existen veintiún (21) elegibles con mejor posición de elegibilidad al que usted presenta por ocupar la **posición No. 89** de lista de elegibles.

**Petición punto No. 2:**

*“2. Se solicita al ICBF entregar la siguiente información:*

*➤ Informar los cargos equivalentes teniendo en cuenta que la CNSC señala que:*

*Un empleo es equivalente a otro cuando: (i) tiene asignadas funciones iguales o similares; (ii) para su desempeño se exigen requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares; y (iii) tengan una asignación básica mensual igual o superior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015. Para lo anterior, se solicita tener en cuenta la siguiente información:*

- Regional*
- Municipio*
- Área/dependencia*
- Grado y código*
- Perfil y rol*
- Existen números de cargos disponibles y cantas vacantes definitivas.*
- Número de cargos creados con posterioridad al concurso.*
- Número de personas que se encuentran en lista de elegibles (empleo equivalente), cuántas personas han sido nombradas y el total restante de personas.*
- Número de cargos provistos por lista de elegibles”*

**Respuesta punto n.º 2:**

Se informa que el ICBF, por mandato legal ha dado estricto cumplimiento y en consecuencia ha reportado todos los empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva sin importar cual haya sido la causal que dio lugar a la declaratoria de esta, por lo que el reporte se efectúa ante la entidad competente, esto es, ante la CNSC, quien es la encargada de la vigilancia y administración del sistema de carrera administrativa, quien conforme los lineamientos señalan la forma de provisión definitiva de estas.

Es importante resaltar, que el registro de las novedades de vacancia definitiva ante la CNSC se adelanta únicamente por medio del aplicativo SIMO en el espacio que la CNSC habilitó para que las entidades adelanten el respectivo reporte, por lo tanto, no se crea radicado ni comunicado para tal efecto.

En consideración con lo anterior, el ICBF solo efectuará los nombramientos que sean previamente autorizados por la CNSC como resultado de las listas de elegibles en estricto orden de mérito.

Finalmente, esta Dirección ha dado respuesta de fondo a cada uno de los interrogantes por usted planteados. En caso de requerir información adicional respecto del uso o administración de las listas de elegibles, esta deberá elevarse ante la CNSC, entidad a quien por mandato legal y constitucional le compete la administración de la carrera administrativa.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que existen **174 cargos disponibles para nombramientos y 13 cargos para los Grupos de Asistencia Técnica**, más las novedades que se presentaron.

Además, consulte en internet diferentes documentos para obtener más información de las vacantes definitivas del ICBF, encontrando las siguientes novedades:

Se evidencia que la lista de elegibles presenta más de 20 novedades (entre renuncias y derogatorias), de las cuales, algunas no se han actualizado, por ejemplo, **LADY ANDREA GALVIS MORENO quien se posesiono en el grado 07, rol de psicología**, renunció el año pasado (2024) a su cargo, antes de culminar su periodo de prueba, pero no se ha registrado su renuncia, ya que dentro de la lista de elegibles, sigue apareciendo como si estuviese en el cargo, es por esto, que no se tiene certeza si se presentan más novedades al respecto dentro de la lista de elegibles, además de esto en la respuesta que proporciono el ICBF aún aparece en carrera, es decir, que en este año 2025 la señora LADY ANDREA GALVIS MORENO aparece como de “CARRERA ADMINISTRATIVA” cuando ella renuncio el año pasado, lo que demuestra que la información aportada no está correcta, razón por la cual se puede llegar a inferir que se presentan más novedades como estas, que no fueron registradas.

Información acto administrativo					
Observaciones	Nro. resolución	Fecha acto administrativo	Fecha publicación acto	Fecha publicación hasta	Ver resolución
Conforma LE	2023RES-400.300.24-031516	25 abr. 2023	26 abr. 2023	26 abr. 2033	

Lista de elegibles del número de empleo 166294										
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
52	Cédula de Ciudadanía	63524289	LADY ANDREA	GALVIS MORENO	70.39	5 may. 2023	Firmeza completa	Posesión	Posesión	1 feb. 2024

(imagen extraída del Banco de listas de elegibles del ICBF, 2025).

Por otra parte, se identificó que el ICBF está realizando encargos sin tener en cuenta la lista de elegibles, por ejemplo, en la Regional Meta, se realizó un encargo en el Grupo de Asistencia Técnica, en el perfil de psicología, grado 07 (ahora grado 09) sin tener en cuenta la lista de elegibles es decir, que el profesional se encuentra encargado en una vacante de la OPEC 166294, la cual cuenta con una lista de elegibles vigente, la cual no se ha tenido en cuenta para proveer este cargo, evidenciando así, desconocimiento del ICBF e incumplimiento de la Ley para realizar los nombramientos y los encargos al interior de la entidad por el no del uso de la lista de elegibles para las vacantes definitivas y de los cargos equivalentes. Es también, preocupante que el Instituto sigue realizando nombramientos en provisionalidad y mantiene los provisionales sin tener en cuenta la lista de elegibles vigente, lo cual denota falta de compromiso y voluntad para realizar los nombramientos.

Por esto, también, se consultó el documento del Plan Anual de Vacantes de la Vigencia 2024, en el cual se identificaron 1.395 vacantes, dentro del documento el ICBF brinda las siguientes aclaraciones:

*Este plan se relaciona con el Plan de previsión de Recurso Humano y para efectos de este documento se hablará de vacantes que tengan el carácter de definitivas en empleos de carrera administrativa.*

*La planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF se estableció mediante el Decreto 1479 de septiembre 4 de 2017, modificado por los Decretos 880 de 2020 y Decreto 2280 de 2023, el cual se encuentra conformada con un total de 8.856 empleos distribuidos así:*

TIPO	NÚMERO DE EMPLEOS
CARRERA ADMINISTRATIVA	8.759
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	97
<b>TOTAL EMPLEOS</b>	<b>8.856</b>

Fuente: Dirección de Gestión Humana

*(imagen extraída del documento plan anual de vacantes, vigencia 2024.*

*Por lo anterior, en el año 2023 se realizó el registro de las vacantes definitivas en el aplicativo “Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO” de la CNSC, generadas por renunciaciones, retiros por pensión, muerte y/o declaración de vacancia definitiva posterior al reporte del proceso de selección Nro. 2149 de 2021.*

*Para la vigencia 2023, la CNSC expidió las listas de elegibles como resultado del proceso de selección Convocatoria 2149 de 2021; para lo cual se adelantaron los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles quienes ocuparon posición meritosa y así proveer definitivamente 3.792 vacantes mediante el Sistema General de Carrera Administrativa.*

*Así mismo, se identificaron las vacantes definitivas existentes que no fueron objeto de convocatoria para ser provistas mediante el uso de las listas de elegibles vigentes, de acuerdo con lo establecido por la CNSC, una vez dicha entidad emita las autorizaciones correspondientes.*

Conforme a lo anterior, no se tiene conocimiento si se realizaron los nombramientos o encargos debido a que el ICBF no ha dado respuesta ante lo solicitado, es importante señalar que, dentro del documento, el ICBF refiere que estos nombramientos se realizarán de la siguiente manera:

*“Es pertinente indicar que la provisión de los cargos se realizará de acuerdo con la identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la CNSC en relación con la aplicación de uso de listas de elegibles en lo relacionado con las vacantes definitivas y las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación, que se describen en el Plan de Previsión de Recursos Humanos del ICBF”. (Gestión del Talento Humano, Plan Anual de Vacantes, PL33.GTH. 30/01/2024, versión 1).*

A continuación, se relacionan las vacantes definitivas con las que cuenta el ICBF a nivel nacional, para el cargo: profesional universitario, cabe mencionar que no se cuenta con conocimiento sobre el grado de las vacantes ya que en el documento no se relacionó el grado y tampoco el rol:

<b>Municipio</b>	<b>Total vacantes, con corte al 31/12/2023</b>
Amazonas	10
Antioquia	49
Arauca	8
Atlántico	29
Bogotá	66
Bolívar	18
Boyacá	24
Caldas	13
Caquetá	18
Casanare	4
Cauca	15
Cesar	13
Choco	8
Córdoba	13
Cundinamarca	16
Dirección general	30
Guaínia	10
Guaviare	8
Huila	12
La Guajira	11
Magdalena	18
Meta	16
Nariño	22
Norte de Santander	22
Putumayo	11
Quindío	13
Risaralda	17
San Andrés	3
Santander	26
Sucre	12
Tolima	29
Valle	52
Vaupés	5
Vichada	11
<b>TOTAL VACANTES</b>	<b>632</b>

*Fuente: elaboración propia (información extraída del documento Plan Anual de Vacantes).*

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica que el ICBF si cuenta con vacantes disponibles pero no compartió la información cuando se le solicito ya que tardo más de siete (7) meses para brindar la información, la cual fue facilitada gracias al fallo del juzgado Quinto Administrativo Oral del circuito de Villavicencio, en este sentido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar si puede realizar los nombramientos de todos los profesionales que se encuentran en la lista de elegibles 166294, que, aunque no logramos obtener una posición meritosa para ser nombrados en las vacantes ofertadas (54 vacantes), si podríamos ser nombrados en virtud de las vacantes definitivas y/o de los cargos equivalentes que se encuentran disponibles en la entidad, además teniendo en cuenta que en la mayoría de estos cargos se encuentran personas en provisionalidad que gozan de derechos de carrera y que no deberían encontrarse allí ya que existen diferentes listas de elegibles vigentes, las cuales no han sido utilizadas por el ICBF, en muchas ocasiones se señala que los que nos encontramos en listas de elegibles no logramos un puesto meritoso para ser nombrados, pero ante esto surge el siguiente interrogante:

**¿Goza de mayor protección laboral un funcionario provisional que ocupa una vacante definitiva, frente a una persona que, mediante concurso de méritos, superó todas las etapas y fue incluida en la lista de elegibles conforme al orden constitucional y legal vigente?**

Ahora bien, cabe resaltar que el Congreso de la República expidió la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 por la cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 6° refiere que:

*Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.*

En virtud de lo anterior, actualmente el ICBF realiza solo dos o tres nombramientos sin tener en cuenta la lista de elegibles.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

### **I. PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA**

#### **I.I. LEGITIMACION POR ACTIVA:**

El art. 86 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona de reclamar mediante acción de tutela la protección inmediata de sus derechos fundamentales. Este precepto se desarrolla en el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, en el que se consagra que: “la acción de tutela podrá ser

*ejercida, en todo momento y lugar, por cualquiera persona vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales, quien actuará por sí misma o a través de representante. Los poderes se presumirán auténticos. También se pueden agenciar derechos ajenos cuando el titular de los mismos no esté en condiciones de promover su propia defensa. Cuando tal circunstancia ocurra, deberá manifestarse en la solicitud"*

## **I.II. LEGITIMACION POR PASIVA:**

El artículo 86 del Texto Superior establece que la tutela tiene por objeto la protección efectiva e inmediata de los derechos fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las autoridades públicas o por el actuar de los particulares, en los casos previstos en la Constitución y en la ley. En este contexto, según lo señalado de manera reiterada por la Corte, en lo que respecta a esta modalidad de legitimación, es necesario acreditar dos requisitos, por una parte, que se trate de uno de los sujetos respecto de los cuales procede el amparo; y por la otra, que la conducta que genera la vulneración o amenaza del derecho se pueda vincular, directa o indirectamente, con su acción u omisión.

## **I.III. PRINCIPIO DE INMEDIATEZ**

Para la procedibilidad del amparo invocado, el art. 86 de la C.P., exige que la acción se adelante dentro de un plazo razonable, contado a partir de que se ha generado la vulneración o la amenaza. Al respecto, es preciso memorar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar generó la vulneración a mis derechos fundamentales con la respuesta al derecho de petición de fecha 17 de octubre de 2024, donde se niega mi solicitud de nombramiento dentro de la planta de personal de carrera administrativa a través del mérito y valga resaltar que la violación, se reconfirmó por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- a través del comunicado del 28 de diciembre de 2024, por medio del cual, consideró que no alcanzo el puntaje requerido para ocupar la posición meritatoria de la lista de legibles para proveer el empleo identificado con el Código OPEC N° 166294.

## **II. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS**

### **- DERECHOS A LA IGUALDAD Y AL ACCESO Y EJERCICIO A CARGOS PÚBLICOS POR MÉRITO**

El artículo 13 de la C.P. de 1991, consagra una expresión clara de la aplicación del principio de igualdad, pues otorga a todos los ciudadanos la posibilidad de participar en el ejercicio, la conformación y el control del poder político, el cual se concreta en lo establecido en el numeral 7º del

art. 40 Superior que dispone que *“todo ciudadano tendrá derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (...)”*

La respuesta a mi derecho de petición emitida por el ICBF en fecha 5 de noviembre de 2024, y respuesta de la CNSC emitida en fecha 28 de diciembre de 2024, desconocen de manera arbitraria mi derecho constitucional de acceder a cargos públicos, ya que soportadas en el “criterio unificado” estas entidades han considerado que no soy sujeto susceptible de acceder a los derechos que la Ley 1960 de 2019 otorga a las personas que se encuentran vinculadas a una lista de elegibles.

## - DERECHO AL TRABAJO

Señala el artículo 25 de la Constitución Política el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, considerando a su vez que toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

En armonía con lo anterior, debemos manifestar que según la jurisprudencia de la Corte Constitucional la protección de este derecho involucra el ejercicio de la actividad productiva tanto del empresario como la del trabajador o del servidor público, no está circunscrita exclusivamente al derecho a acceder a un empleo sino que, por el contrario, es más amplia e incluye, entre otras, la facultad subjetiva para trabajar en condiciones dignas, para ejercer una labor conforme a los principios mínimos que rigen las relaciones laborales y a obtener la contraprestación acorde con la cantidad y calidad de la labor desempeñada.

Conforme a lo expuesto, debe entenderse bajo la concepción del Estado como social de derecho, que la consagración constitucional del trabajo no sólo implica un factor básico de la organización social un principio axiológico de la Constitución Política. De allí que le corresponda garantizar a los administrados las condiciones del empleo y las formas de acceder al mismo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la honorable Corte Constitucional ha señalado que:

### **Derecho fundamental de petición**

#### **En la Sentencia T-051 de 2023 la Corte señala que:**

*El artículo 23 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las diferentes autoridades por motivos generales o particulares, y a obtener pronta respuesta a dichas solicitudes. Se ha sostenido que el derecho de petición es “una garantía fundamental de las personas que otorga escenarios de diálogo y participación con el poder público y que posibilita*

*la satisfacción de otros derechos constitucionales en el marco del Estado social de derecho”.*

*La respuesta debe ser pronta y oportuna. Según el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, toda petición deberá responderse dentro de los 15 días siguientes a su recepción. De no ser posible otorgar respuesta dentro de ese plazo, las entidades deben señalar los motivos que impiden contestar, al igual que el tiempo que emplearán para emitirla.*

*Contenido de la respuesta. Se ha establecido que debe ser: a) clara: que explique de manera comprensible el sentido y contenido de la respuesta; b) de fondo: que se pronuncie de manera completa y detallada sobre todos los asuntos indicados en la petición, excluyendo referencias evasivas o que no guardan relación con el tema planteado; c) suficiente: porque debe resolver materialmente la petición y satisfacer los requerimientos del solicitante, sin que por ello excluya la posibilidad de que la respuesta sea negativa a las pretensiones del peticionario; d) efectiva, si soluciona el caso que se plantea; y e) congruente: si existe coherencia entre lo respondido y lo pedido.*

*En suma, toda persona tiene derecho a presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades y a obtener respuesta de las mismas. La respuesta debe ser (i) pronta y oportuna y (ii) de contenido cualificado, es decir, debe ser clara, de fondo, suficiente, efectiva y congruente. En el evento de incumplirse alguna de dichas exigencias, se entendería vulnerado el derecho fundamental de petición, por lo que podría acudirse a la acción de tutela para reclamar su protección, como el único mecanismo judicial idóneo y eficaz habido para ese propósito.*

### **Concepto 038171 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública**

Es pertinente indicar que la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 determina lo siguiente

**“Artículo 6.** El numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

**“Artículo 31.** El proceso de selección comprende:

Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”

Es decir, que la lista de elegibles podrá ser utilizada única y exclusivamente para cubrir las vacantes del respectivo concurso y además podrá ser utilizada, para cubrir las vacantes definitivas de cargos equivalentes que no hayan sido

convocados y que surjan después de efectuada la convocatoria a concurso en la respectiva entidad.

**PARÁGRAFO 2.** Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.” (Subraya nuestra)

De acuerdo con lo anterior, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados con derechos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio contenidos en el manual de funciones específicas y de competencias laborales que tenga adoptado la entidad, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer.

En consecuencia, corresponde a la entidad determinar con fundamento en el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera que mejor derecho tenga para ser nombrado en encargo.

De acuerdo con lo anterior, se precisa que en el evento que se presenten vacancias temporales o definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, es importante tener en cuenta igualmente que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

En ese sentido, se precisa que conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito y siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.

### **Derechos amenazados y/o vulnerados**

Con base a los hechos expuestos, considero que se están vulnerando mis derechos fundamentales al trabajo y a la igualdad, el derecho a la igualdad y mérito, principio de legalidad, obtener respuestas oportunas de las peticiones presentadas, dignidad humana, acceso a principio de confianza, a la administración de justicia, debido proceso administrativo en concurso de mérito, al no ser considerado para los

nombramientos de vacantes definitivas, a pesar de que la lista de elegibles conformada por la CNSC, debiera ser utilizada para estos efectos.

### **Petición**

Señor Juez, con fundamento en los hechos narrados, las pruebas aportadas y las consideraciones jurídicas expuestas, solicito al juez de tutela que ampare mis derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso administrativo en el marco del mérito, al acceso a cargos públicos bajo igualdad de condiciones, y al derecho de petición. Por tanto, respetuosamente solicito:

**1. ORDENAR** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, realice mi nombramiento en periodo de prueba, teniendo en cuenta que tanto que el número total de los empleos de las novedades de la lista de elegibles, en vacancia definitiva, en encargo y provisionalidad permite llegar hasta el puesto 89 que es la posición que actualmente ocupo en dicha lista de elegibles N° 166294 del proceso de selección 2149 de 2021, para el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07 (actual Grado 09), rol psicología, utilizando dicha lista para proveer tanto:

- Las vacantes definitivas que no fueron ofertadas inicialmente pero surgieron con posterioridad y las cuales se relacionaron en la respuesta del ICBF.
- Los cargos que se encuentran provistos en provisionalidad y en encargos.

**2. ORDENAR al ICBF y a la CNSC** para que se congele el vencimiento de la lista de elegibles, teniendo en cuenta el tiempo que tardo el ICBF para brindar respuesta sobre las diferentes vacantes, hasta que se realice el nombramiento de todos los integrantes de la lista de elegibles 166294 y hasta que el juzgado emita fallo.

**3. ORDENAR AL ICBF la terminación del encargo** del profesional en psicología encargado en el Grupo de Asistencia Técnica, de la Regional Meta, el cual fue encargado sin utilizar la lista de elegibles que aún se encuentra vigente, razón por la cual se solicita de manera inmediata realizar el nombramiento según la lista de elegibles.

**4. ORDENAR AL ICBF la terminación de todos los encargos** realizados a nivel nacional, en todos los centros zonales, regionales, de las diferentes dependencias del grado 09, Rol de Psicología, incluyendo los encargos en los Grupos de Asistencia Técnica a Nivel Nacional.

**5. ORDENAR al ICBF** la terminación de todas las provisionalidades para que se realicen los nombramientos según la lista de elegibles.

**6. ORDENAR** a la CNSC el uso de la lista de elegibles 166294 para que se emitan las resoluciones de los nombramientos.

**7. ORDENAR** al ICBF y a la CNSC un informe detallado en la cual señale la cronología de solicitudes de la utilización de la lista de elegibles 166294 y calcular el tiempo estimado en las solicitudes, tiempo que se deberá computar para prorrogar el tiempo de vigencia de la actual lista de elegibles 166294.

**8. ORDENAR** al ICBF que se abstenga de realizar nombramientos provisionales o encargos sobre las vacantes definitivas o cargos equivalentes que deben ser provistos con lista de elegibles vigentes, salvo que se haya agotado el uso de la lista conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 y el Concepto 038171 de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**9. REITERAR** al ICBF que el uso de las listas de elegibles es preferente respecto a los encargos y nombramientos provisionales, tal como lo ha sostenido la Corte Constitucional en múltiples fallos (entre otros, la Sentencia T-051 de 2023), y que no puede eludir su aplicación alegando falta de presupuesto mientras sí destina recursos a otras formas de vinculación.

**10. ORDENAR AL ICBF** presente un informe detallado de las personas que han sido vinculadas en provisionalidad dentro de la entidad, rol psicología grado 09 en las diferentes misionales y dependencias del ICBF, y que además justifique porque no está utilizando las listas de elegibles que se encuentran vigentes.

**11. ORDENAR** al ICBF y a la CNSC que publiquen en las páginas oficiales la presente tutela para que los interesados se adhieran a esta y que la Comisión Nacional envíe copia de la presente tutela, por correo electrónico a todos los integrantes de la Lista de elegibles 166294.

Aclaro expresamente que no pretendo ser nombrada en provisionalidad, sino que, en respeto al principio de mérito, igualdad y debido proceso, se ordene adelantar mi nombramiento en periodo de prueba conforme a lo anteriormente solicitado.

**ANEXOS:** se anexa la sentencia **50001-3333-005-2025-00018-00** emitida a favor de Jeniffer Gineth Gutiérrez Barrera, copia de la respuesta brindada por el ICBF y lista de elegibles de la OPEC 166294.

## NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

El accionado **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, representado legalmente por la Doctora Astrid Eliana Cáceres Cárdenas; puede ser notificado a través de los E-MAIL: [astrid.caceres@icbf.gov.co](mailto:astrid.caceres@icbf.gov.co); [Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co); [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co); y la Dirección Sede de la Dirección General: Av. Carrera 68 # 64C - 75 Bogotá, Colombia.

El accionado **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), SECRETARIA GENERAL DEL ICBF** Doctora DIANA MIREYA PARRA CARDONA; puede ser notificado a través de los E-MAIL: [DianaM.Parra@icbf.gov.co](mailto:DianaM.Parra@icbf.gov.co); y la Dirección Sede de la Dirección General: Av. Carrera 68 # 64C - 75 Bogotá, Colombia.

El accionado **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), SUBDIRECTOR GENERAL** Doctora ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA; puede ser notificado a través de los E-MAIL: [Subdireccion.General@icbf.gov.co](mailto:Subdireccion.General@icbf.gov.co); y la Dirección Sede de la Dirección General: Av. Carrera 68 # 64C - 75 Bogotá, Colombia.

El accionado **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC)**, puede ser notificado a través de [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co) y [atencionalciudadano@cns.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cns.gov.co), y la Oficina principal Avenida Calle 100 # 9a 45. Edificio 100 Street - Torre 1 - Piso 12. Bogotá D.C., Colombia; y de Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia.

La accionante **JENIFFER GINETH GUTIÉRREZ BARRERA**, recibe notificaciones en la Carrera 22 Este 38-29 Barrio Morichal, Villavicencio, Meta, Celular: 3202745163, correo electrónico: [jeniffergineth1414@gmail.com](mailto:jeniffergineth1414@gmail.com) o al correo [jeniffergineth14@gmail.com](mailto:jeniffergineth14@gmail.com)

